

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Numeros sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 213.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los pueblos de Madrid de las Caderechas, Huéspeda y Herrera desean segregarse del Ayuntamiento de Los Altos de Dobro, pertenecientes al partido judicial de Villarcayo, y agregarse al Ayuntamiento de Rucandío, partido judicial de Briviesca, todos de la provincia de Burgos. Iniciado el expediente a petición de los vecinos de dichas entidades menores, ha seguido todos los trámites que previene la legislación vigente en la materia. El Ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, la Dirección de Administración y el Consejo de Estado han examinado dicho expediente, y estimando razonables los fundamentos de la petición, informan en sentido favorable a ésta. Por lo que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 22 de julio de 1928.—
SEÑOR:—A L. R. P. de V. M.,
Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.337.

De conformidad con el Consejo

de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se accede a la segregación solicitada por las entidades menores de Madrid de las Caderechas, Huéspeda y Herrera y su agregación al de Rucandío, todos de la provincia de Burgos.

Artículo 2.º La demarcación, deslinde y amojonamiento de los nuevos términos municipales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento sobre población y terminos municipales de 2 de julio de 1924 y servirán de base los límites del territorio a que alcancen las jurisdicciones de las entidades, con arreglo al artículo 5.º del mismo.

Dado en Santander a veintidós de julio de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* 29 julio 1928).

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas.

D. Fermín Gallo Marcos, mayor de edad, vecino de Covarrubias (Burgos) solicita concesión de aprovechamiento de cuatro litros de agua, por segundo de tiempo, derivados del río Arlanza, en el citado término municipal de Covarrubias para riego de un hectárea de terreno destinada a vivero de vid americana.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 31 de agosto del

corriente año, durante el cual plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero admitiéndose en competencia otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Burgos 25 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Terminadas las obras de acopios de piedra para conservación en los kilómetros 69 al 85 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, ejecutadas por su contratista D. Pablo de Grado Hernando,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes acaurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 28 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, se publican a continuación los itinerarios de cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año actual en las zonas que se expresan.

Burgos 27 de julio de 1928.—Fernando del Castillo.

**

Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de agosto.
Arraya, 3.
Bascuñana, 12.
Belorado, 28, 29 y 30.
Carrias, 2.
Castil de Carrias, 2.
Castildelgado, 12.
Cerezo de Riotirón, 9, 10 y 11.
Cerratón de Juarros, 3.
Cueva Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 1.
Eterna, 18.
Fresneda de la Sierra, 6.
Fresneña, 13.
Fresno de Riotirón, 7.
Garganchón, 6.
Ibrillos, 11.
Pineda de la Sierra, 27.
Pradoluengo, 22, 23 y 24.
Puzas de Villafranca, 20.
Quintanaloranco, 8 y 9.
Rábanos, 14.
Redecilla del Camino, 12.
Redecilla del Campo, 7.
San Vicente del Valle, 21.
Santa Cruz del Valle, 6.
Tosantos, 1.
Valmala, 5.
Vitoria de Rioja, 13.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
Villagalijo, 17.
Villalbos, 2.
Villalómez, 4.

- Villambistia, 1.
 Villanasur Rio de Oca, 4.
Zona de Briviesca.
 Abajas, día 1.º de agosto.
 Aguas Cándidas, 15.
 Aguilar de Bureba, 5.
 Bañuelos de Bureba, 8.
 Barcina de los Montes, 2.
 Barrios de Bureba (Los), 10.
 Bentretea, 12.
 Berzosa de Bureba, 13.
 Briviesca, 25, 26 y 27.
 Busto de Bureba, 3 y 4.
 Cameno, 8.
 Cantabrana, 14.
 Carcedo de Bureba, 12.
 Cascajares de Bureba, 11.
 Castil de Lences, 18.
 Castil de Peones, 6.
 Cillaperlata, 1.
 Cornudilla, 5.
 Cubo de Bureba, 10 y 11.
 Frías, 1 y 2.
 Fuentebureba, 10.
 Galbarros, 12.
 Grisaleña, 13.
 Hermosilla, 3.
 Lences, 2.
 Monasterio de Rodilla, 1 y 2.
 Navas de Bureba, 3.
 Oña, 6 y 7.
 Padrones de Bureba, 16.
 Parte de Bureba (La), 9.
 Pino de Bureba, 8.
 Poza de la Sal, 22, 23 y 24.
 Prádanos de Bureba, 9.
 Piérnigas, 7.
 Quintanaélez, 4.
 Quintanarroz, 17.
 Quintanavides, 5.
 Quintanilla San García, 8 y 9.
 Quintanabureba, 7.
 Reinoso, 7.
 Rojas, 7.
 Rublacedo de abajo, 12.
 Rucandio, 19.
 Salas de Bureba, 11.
 Salinillas, 9.
 Santa María del Invierno, 3.
 Santa Olalla de Bureba, 4.
 Solas de Bureba, 4.
 Solduengo, 3.
 Terminón, 12.
 Vallarta de Bureba, 10.
 Vesgas (Las), 5.
 Vid de Bureba, 6.
 Vileña, 6.
 Zuñeda, 11.
Zona de Castrógeriz.
 Arenillas, días 20 y 21 de agosto.
 Balbases (Los), 6 y 7.
 Barrio de Muñó, 24.
 Belbimbre, 24.
 Cañizar de los Ajos, 3.
 Castellanos de Castro, 10.
 Castrillo de Murcia, 3.
 Castrillo-Matajudíos, 19.
 Castrogeriz, 23 al 25.
 Citores del Páramo, 1.
 Grijalba, 9.
 Hinestrosa, 23.
 Hontanas, 8.
 Iglesias, 6.
 Melgar de Fernamental, 8 al 10.
 Olmillos de Sasamón, 4.
 Manciles, 2.
 Padilla de abajo, 13.
 Padilla de arriba, 18.
 Palacios, 22.
 Palazuelos, 12.
 Pampliega, 10 y 11.
 Pedrosa del Páramo, 2.
 Pedrosa del Príncipe, 17 y 18.
 Revilla Vallejera, 8 y 9.
 Sasamón, 26 y 27.
 Tamarón, 6.
 Vallejera, 25.
 Valles, 4.
 Villaldemiro, 5.
 Villamedianilla, 25.
 Villanueva Argaño, 6.
 Villaquirán de la Puebla, 21.
 Villaquirán de los Infantes, 13.
 Villasandino, 15 y 16.
 Villasidro, 4.
 Villasilos, 12.
 Villaverde-Mogina, 5.
 Villaveta, 13.
 Villazopeque, 14.
 Yudego y Villandiego, 14.
Zona de Ibeas de Juarros.
 Agés, día 13 agosto.
 Arlanzón, 1.
 Arroyal, 20.
 Atapuerca, 7.
 Barrios de Colina, 19.
 Cardeñajimeno, 6.
 Cardeñuela Riopico, 15.
 Castrillo del Val, 6.
 Celadilla Sotobrín, 16.
 Cueva de Juarros, 23.
 Fresno de Rodilla, 10.
 Galarde, 2.
 Gamonal de Riopico, 14.
 Gredilla la Polera, 3.
 Hontomín, 2.
 Hurones, 4.
 Ibeas de Juarros, 18.
 Marmellar de abajo, 17.
 Marmellar de arriba, 20.
 Molina de Ubierna (La), 2.
 Orbaneja Riopico, 15.
 Palazuelos de la Sierra, 6.
 Páramo del Arroyo, 17.
 Quintanadueñas, 12.
 Quintanaortuño, 16.
 Quintanapalla, 3.
 Quintanilla-Vivar, 9.
 Rebolledas (Las), 20.
 Ríocerezo, 22.
 Rioseras, 8.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rubena, 15.
 Salguero de Juarros, 21.
 San Adrián de Juarros, 21.
 Santa Cruz de Juarros, 7.
 Santovenia de Oca, 13.
 Sotopalacios, 10.
 Sotragero, 11.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 4 y 5.
 Urrez, 4.
 Villafría de Burgos, 8.
 Villamiel de la Sierra, 6.
 Villanueva Rio-Ubierna, 11.
 Villarmero, 12.
 Villasur de Herreros, 3 y 4.
 Villaverde-Peñahorada, 5.
 Villayerno, 9.
 Villorobe, 12.
 Zalduendo, 8.
Zona de Lerma.
 Aranda de Duero, días 4, 5, 6 y 7 de agosto.
 Avellanosa de Muñó, 13.
 Bahabón de Esgueva, 23.
 Cabañes, 25.
 Castrillo, 12.
 Cebreco, 3.
 Ciadoncha, 2.
 Cilleruelo de abajo, 24.
 Cilleruelo de arriba, 11.
 Ciruelos, 9.
 Cogollos, 23.
 Covarrubias, 9 y 10.
 Cuevas, 13.
 Fontioso, 22.
 Lerma, 14, 15 y 16.
 Madrigal, 12.
 Madrigalejo, 19.
 Mahamud, 3 y 4.
 Mazuela, 6.
 Mecerreyes, 14.
 Nebreda, 16.
 Olmillos, 1.
 Oquillas, 19.
 Peral de Arlanza, 20.
 Pineda, 28.
 Pinilla, 17 y 18.
 Presencio, 7 y 8.
 Puentedura, 11.
 Quintanilla del Agua, 21.
 Quintanilla del Coco, 21.
 Quintanilla de la Mata, 13.
 Retuerta, 6.
 Revilla, 1.
 Royuela, 19.
 Santa Cecilia, 2.
 Santa Inés, 5.
 Santa María del Campo, 7 y 8.
 Santa María de Mercadillo, 10.
 Santibáñez, 5.
 Solarana, 14.
 Tejada, 25.
 Tordómar, 1.
 Tordueles, 11.
 Torrecilla, 20.
 Torrepadre, 21.
 Torresandino, 5 y 6.
 Tórtoles, 3 y 4.
 Valdorros, 7.
 Villafruela, 2.
 Villahoz, 3 y 4.
 Villalmanzo, 17 y 18.
 Villamayor, 9 y 10.
 Villangómez, 16.
 Villaverde, 17.
 Zael, 2.
 Fresnillo, 1.
 Fuentespina, 2.
 Villahoz, 3.
Zona de Miranda de Ebro.
 Altable, día 25 de agosto.
 Ameyugo, 2.
 Ayuelas, 3.
 Bozoo, 24.
 Bugedo, 20.
 Condado de Treviño, 9, 10 y 11.
 Encío, 4.
 Miranda de Ebro, 28, 29, 30 y 31.
 Miraveche, 23.
 Orón, 8.
 Pancorvo, 16, 17 y 18.
 Puebla de Arganzón (La), 6 y 7.
 Santa Gadea del Cid, 22.
 Santa María-Ribarredonda, 13 y 14.
 Valluércanes, 22.
 Villanueva de Teba, 13.
Zona de Roa.
 Adrada de Haza, día 3 de agosto.
 Aguilera, 5.
 Anguix, 2.
 Berlangas de Roa, 13.
 Boada de Roa, 6.
 Campillo de Aranda, 10 y 11.
 Castrillo de la Vega, 19 y 20.
 Cueva de Roa (La), 18.
 Fuentecén, 19 y 20.
 Fuentelisendo, 9.
 Fuentemolinos, 12.
 Fuentelcésped, 3 y 4.
 Fuentenebro, 10 y 11.
 Gumiel de Hizan, 22, 23 y 24.
 Gumiel del Mercado, 5 y 6.
 Guzmán, 3 y 4.
 Haza, 25.
 Hontangas, 4.
 Hoyales de Roa, 19 y 20.
 Horra (La), 22 y 23.
 Mambrilla de Castrejón, 25.
 Milagros, 5 y 6.
 Moradillo de Roa, 10 y 11.
 Nava de Roa, 1 y 2.
 Olmedillo, 8 y 9.
 Pardilla, 8.
 Pedrosa de Duero, 13.
 Quintanamánvirgo, 5.
 Quintana del Pidjo, 6.
 Roa, 25, 26 y 27.
 Santa Cruz de la Salceda, 1 y 2.
 San Martín de Rubiales, 10 y 11.
 Sequera de Haza (La), 12.
 Sotillo de la Ribera, 8 y 9.
 Torregalindo, 9.
 Valcavado de Roa, 20.
 Valdezate, 8.
 Villaescusa de Roa, 22.
 Villatueda, 24.
 Villovela de Esgueva, 23.

Zona de Salas de los Infantes.
 Arauzo de Miel, días 1 y 2 de agosto.
 Arauzo de Salce, 8.
 Arandilla, 7.
 Baños, 20 y 21.
 Brazacorta, 18.
 Barbadillo de Herreros, 1 y 2.
 Barbadillo del Pez, 10.
 Barbadillo del Mercado, 12.
 Cabezón de la Sierra, 3.
 Campolara, 7.
 Caleruega, 9.
 Coruña del Conde, 10.
 Canicosa de la Sierra, 4.
 Carazo, 12.
 Cascajares de la Sierra, 5.
 Castrillo de la Reina, 8 y 9.
 Castrovido, 20.
 Contreras, 5.
 Espinosa de Cervera, 11.
 Gallega (La), 8.
 Hacinas, 10.
 Hinojar del Rey, 7.
 Hontoria del Pinar, 25 y 26.
 Hontoria de Valdearados, 18.
 Hortigüela, 24.
 Hoyuelos de la Sierra, 6.
 Huerta del Rey, 3 y 4.
 Jaramillo de la Fuente, 7.
 Jaramillo-Quemado, 5.
 Jurisdicción de Lara, 7.
 La Revilla y Ahedo, 11.
 Mambrillas, 6.
 Mamolar, 18.
 Monasterio de la Sierra, 9.
 Moncalvillo, 19.
 Monterrubio, 19.
 Neila, 4.
 Palacios de la Sierra, 1 y 2.
 Peñaranda de Duero, 22 y 23.
 Pinilla de los Moros, 11.
 Pinilla de los Barruecos, 11.
 Peñalba de Castro, 7.
 Quintanalara, 20.
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.
 Quintanarraya, 21.
 Quemada, 5.
 Rabanera del Pinar, 24.
 Riocavado, 6.
 Salas de los Infantes, 23 y 24.
 San Millán de Lara, 18.
 Santo Domingo de Silos, 27 y 28.
 San Juan del Monte, 27 y 28.
 Tinieblas, 17.
 Tubilla del Lago, 17.
 Torrejara, 8.
 Vadocondes, 9 y 10.
 Valdeande, 6.
 Villalbilla de Gumiel, 3.
 Villanueva de Gumiel, 14.
 Vid y barrios (La), 4.
 Valle de Valdelaguna, 9 y 10.
 Vilviestre del Pinar, 3.
 Villaespa, 3.
 Villanueva de Carazo, 10.
 Villoruebo, 9.

Vizcainos, 13.
 Zazuar, 12 y 13.
Zona de Santibáñez Zarzaguda.
 Arcos, días 5 y 6 de agosto.
 Albillos, 5.
 Ausines (Los), 2.
 Avellanosa del Páramo, 20.
 Buniel, 7.
 Cabia, 8.
 Cayuela, 8.
 Cardeñadizo, 1.
 Carcedo de Burgos, 1.
 Celadas (Las), 17.
 Celada del Camino, 9.
 Cubillo del Campo, 11.
 Estépar, 9.
 Frandovinez, 8.
 Hormaza, 19.
 Hornillos del Camino, 12.
 Huérmeces, 17.
 Hormazas (Las), 24.
 Hontoria de la Cantera, 11.
 Isar, 12.
 Lodoso, 3.
 Mazuelo de Muñó, 18.
 Mansilla de Burgos, 15.
 Medinilla, 19.
 Modúbar de la Emparedada, 10.
 Nuez de abajo (La), 15.
 Palacios de Benaver, 12.
 Pedrosa de Río Urbel, 3.
 Quintanilla Somuño, 18.
 Quintanilla Pedro Abarca, 24.
 Quintanillas (Las), 4.
 Renuncio, 30.
 Revillarruz, 11.
 Ros, 16.
 Revilla del Campo, 2.
 Rabé de las Calzadas, 29.
 Santibáñez-Zarzaguda, 15 y 16.
 Susinos del Páramo, 20.
 San Pedro Samuel, 21.
 Sarracin, 10.
 Saldaña de Burgos, 10.
 San Mamés de Burgos, 7.
 Santa María Tajadura, 4.
 Tardajos, 29 y 30.
 Tremellos (Los), 24.
 Villavieja de Muñó, 18.
 Vilviestre de Muñó, 9.
 Villorejo, 21.
 Villarmentero, 29.
 Villalbilla de Burgos, 7.
 Villagutiérrez, 19.
 Villariego, 6.
 Villagonzalo Pedernales, 5 y 6.
 Zumel, 16.
Zona de Sedano.
 Alfoz de Bricia, día 10 de agosto.
 Alfoz de Santa Gadea, 9.
 Altos (Los), 17 y 18.
 Cernégula, 16.
 Escalada, 13.
 Gredilla, 19.
 Masa, 15.
 Merindad de Sotoscueva, 1, 2 y 3.
 Merindad de Valdeporres, 4 y 5.

Moradillo, 25.
 Orbaneja, 12.
 Pesadas, 18.
 Pesquera, 13.
 Piedra (La), 15.
 Quintanaloma, 24.
 Quintanilla-Sobresierra, 16.
 Sargentos, 22 y 23.
 Sedano, 19.
 Tubilla, 21.
 Valdelateja, 20.
 Valle de Hoz de Arriba, 7 y 8.
 Valle de Manzanedo, 6.
 Valle de Valdebezana, 7 y 8.
 Valle de Zamanzas, 11.
 Villaescusa, 17.
Zona de Villadiego.
 Acedillo, día 2 de agosto.
 Amaya, 1.
 Arenillas de Villadiego, 14.
 Barrio de San Felices, 21 y 22.
 Barrios de Villadiego, 21.
 Basconillos del Tozo, 11 y 12.
 Castrillo de Riopisuerga, 9.
 Coculina, 3.
 Cuevas de Amaya, 18.
 Guadilla de Villamar, 7.
 Humada, 18 y 19.
 Montorio, 7.
 Rebolledo de la Torre, 22 y 23.
 Rezmondo, 9.
 Salazar de Amaya, 24.
 Sandoval de la Reina, 4.
 San Quirce de Riopisuerga, 19.
 Santa María Ananúñez, 10.
 Sordillos, 4.
 Sotovellanos, 20.
 Sotresgudo, 11.
 Tapia, 17.
 Tobar, 17.
 Urbel del Castillo, 8.
 Valle de Valdelucio, 9 y 10.
 Villadiego, 12 y 13.
 Villahizán de Treviño, 5.
 Villalbilla de Villadiego, 14.
 Villamartín de Villadiego, 20.
 Villamayor de Treviño, 4.
 Villanueva de Odra, 6.
 Villanueva de Puerta, 3.
 Villavedón, 5.
 Valcárceres, 2.
 Villegas, 1.
 Villusto, 6.
 Zarzosa de Riopisuerga, 8.
 Olmos de la Picaza, 23.
Zona de Villarcayo.
 Aforados de Moneo, día 26 de agosto.
 Berberana, 8.
 Espinosa de los Monteros, 1, 2 y 3.
 Junta de la Cerca, 5.
 Junta de Oteo, 6 y 7.
 Junta de Río de Losa, 6.
 Junta de San Martín, 6.
 Junta de Trasloma, 7.
 Junta de Villalba de Losa, 9 y 10.
 Jurisdicción de San Zadornil, 7.

Merindad de Castilla la Vieja, 9 y 10.
 Merindad de Cuesta-Urria, 10 y 11.
 Merindad de Montija, 3 y 4.
 Merindad de Valdivielso, 13 y 14.
 Medina de Pomar, 28 y 29.
 Partido de la Sierra, 22.
 Trespaderne, 25.
 Valle de Mena, 17, 18, 19 y 20.
 Valle de Tobalina, 21, 22 y 23.
 Villarcayo, 25 y 26.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Toribio Diez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, incoado de oficio, el asunto civil número 119 de 1926, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda, de la demente Elena Nogal Martínez, de 29 años de edad, soltera, hija de Angel y Bonifacia, natural y vecina de Los Tremellos; en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes comparezcan a ser oídos, apercibiéndoles que, si no lo hicieron transcurrido dicho término, se resolverá lo que proceda sin más audiencia.

Dado en Burgos a 26 de julio de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gumiel de Hizán (Burgos).

Hasta las trece horas del día 25 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 68.150'98 pesetas, y la fianza provisional a 2.045.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid 20 de julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1928.

Mes de julio.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	1730	»	1730
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	20000	20000
4.º Créditos reconocidos.....	»	3700	3700
5.º Litigios.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	20500	20500
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	7300	7300
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	500	500
10 Compromisos varios.....	»	4100	4100
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	1800	1800
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	2000	2000
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	8530	900	9430
2.º Socorro de incendios y salvamento....	2020	1800	3820
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17000	17000
2.º Mercados y puestos públicos.....	865	2500	3365
4.º Mataderos.....	1382	500	1882
5.º Guardería rural.....	1308	200	1508
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	50	50
8.º Gastos generales.....	»	1500	1500
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14111	2800	16911
2.º Recaudadores y agentes.....	1188	»	1188
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7421	1800	9221
2.º De otras dependencias.....	646	200	846
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	347	2700	3047
2.º Limpieza de la vía pública.....	5779	5300	11079
3.º Cementerios.....	2174	1600	3774
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	994	1500	2494
5.º Desinfección.....	638	250	888
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4230	600	4830
2.º Hospitales municipales.....	»	7800	7800
3.º Instituciones benéficas municipales....	»	800	800
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	300	460
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	80	80
2.º Fomento de casas baratas.....	125	50	175
3.º Seguros sociales.....	»	270	270
4.º Refiros obreros.....	»	1500	1500
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación....	»	1375	1375
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	100	1600	1700
3.º Instituciones escolares.....	»	1500	1500
5.º Escuelas y talleres profesionales....	84	500	584
6.º Instituciones culturales.....	»	1600	1600
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4681	8000	12681
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	300	300
3.º Vías públicas.....	829	8600	9429
4.º Vías férreas.....	»	500	500
6.º Parques y jardines.....	1978	4300	6278
Suma y sigue.....	61351	140200	201551

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	61351	140200	201551
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
1.º Pósitos.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4500	4500
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	2000	2000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	192700	192700
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	61351	339400	400751

En Burgos a 14 de julio de 1928.—El Interventor, Angel G. Arceo.
Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 18 de julio de 1928.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Vedoya.

Alcaldía de La Horra.

Habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 20 del actual, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho horas y terminará a las catorce del día 5 de agosto próximo, en la casa consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección, y la proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

La Horra 24 de julio de 1928.—El Alcalde, Mariano Balbás.

Alcaldía de Neila.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido

mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Neila 27 de julio de 1928.—El Alcalde, Pedro Sainz.

Juzgado municipal de Contreras.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicho cargo deberán solicitarlo dentro de los quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes acompañar a la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta, expedida por la Alcaldía, y de antecedentes penales.

Contreras 26 de julio de 1928.—El Juez Municipal, Francisco Hortigüela Portugal.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 5 del próximo mes de agosto y hora de las once, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta capital, calle del Morco, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por infracciones a la ley de Caza.

Burgos 25 de julio de 1928.—El primer Jefe, Nicolás Sánchez Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES**FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS**

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).
Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.
Giro, cambio y descuentos.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1